



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11487

Jueves 7 de Junio de 2012

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 485, 563, 616, 677, 688, 690, 692, 694 y 695 2-4

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2012 - Res. Nº 140 4-5

Poder Judicial
Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 7906/12 RRHH ... 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción
Año 2012 - Res. Nº VII-26 6

Secretaría de Pesca
Año 2012 - Res. Nº 117, 125 a 139 6-9

Corporación de Fomento Rural - Corfo Chubut
Año 2012 - Res. Nº XIX-27 9

Administración de Vialidad Provincial
Año 2012 - Res. Nº XV-67, XV-69, XV-70 y XV-71 9-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 485 **18-04-12**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 563 **26-04-12**

Artículo 1°.- Prestar conformidad al acuerdo de pago de capital e intereses a favor de la actora, honorarios, intereses e I.VA, de letrados y perito intervinientes, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «VILTE, Faustina c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 20.398 -Año 2006), y «Beneficio de Litigar sin Gastos, en autos: «VILTE, Faustina c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 20.398 -Año 2006) (Expte. N° 20.906 - Año 2007), conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 39, 40 y vuelta, del Expediente N° 108-F.E.-2012, a tenor de lo preceptuado en la Ley V N° 96 (antes Ley 5117), las prescripciones del Código Civil, Código Procesal y Ley Prescripcional XIII — N° 4 (antes Ley 2200).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la actora, Faustina VILTE, en cancelación de capital e intereses reclamados en autos: «VILTE, Faustina c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 20.398 -Año 2006), y «Beneficio de Litigar sin Gastos, en autos: «VILTE, Faustina c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 20.398 -Año 2006) (Expte. N° 20.906 - Año 2007), por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 111.434,39), descontada ya la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.926,48) correspondiente a los Aportes de Ley.-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Instituto de Seguridad Social y Seguros en concepto de Aportes de Ley correspondientes a la Sra. Faustina VILTE, en autos: «VILTE, Faustina c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 20.398 - Año 2006)» y «Beneficio de Litigar sin Gastos, en autos: «VILTE,

Fastina c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 20.398 - Año 2006) (Expte. N° 20.906 - Año 2007), por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.926,48).-

Artículo 4°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Eduardo Raúl HUALPA, en cancelación de honorarios, intereses e I.V.A., en autos: «VILTE, Faustina c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 20.398 - Año 2006)» y «Beneficio de Litigar sin Gastos, en autos: «VILTE, Faustina c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 20.398 - Año 2006) (Expte. N° 20.906 - Año 2007), por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.845,55).-

Artículo 5°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la Dra. María Cristina PAGASARTUNDUA, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «VILTE, Faustina c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 20.398 - «M» - Año 2006)» y «Beneficio de Litigar sin Gastos, en autos: «VILTE, Faustina c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 20.398 - Año 2006) (Expte. N° 20.906 - Año 2007), por la suma de PESOS TRECE MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.095,50).-

Artículo 6°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la Perito Contadora Roxana SEPULVEDA, en cancelación de honorarios profesionales e intereses en autos «VILTE, Faustina c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 20.398 - Año 2006)» y «Beneficio de Litigar sin Gastos, en autos: «VILTE, Faustina c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 20.398 - Año 2006) (Expte. N° 20.906 - Año 2007), por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.609,70).-

Artículo 7°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, a la Sra. Faustina VILTE, mediante depósito judicial la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 111.434,39), en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, las dos (2) primeras de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 37.144,79) cada una, y la Tercera y última cuota de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 37.144,80), a efectivizarse durante el transcurso de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2012, mediante depósito a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 8°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública depositará en el Instituto de Seguridad Social y Seguros, en concepto de Aportes de Ley correspondientes

a la Sra. Faustina VILTE la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.926,48), en una (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Abril de 2012.-

Artículo 9°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Eduardo Raúl HUALPA, mediante depósito judicial la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.845,55), en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.281,85), cada una, a efectivizarse durante el transcurso de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2012, mediante depósito a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 10°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la Dra. María Cristina PAGASARTUNDUÁ, mediante depósito judicial la suma de PESOS TRECE MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.095,50), en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, las dos (2) primeras de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 4.365,16) y la tercera y última cuota de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.365,18), a efectivizarse durante el transcurso de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2012, mediante depósito a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 11°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la Perito Contadora interviniente en autos, Roxana SEPÚLVEDA, mediante depósito judicial la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.609,70), en tres (3) cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 869,90), a efectivizarse durante el transcurso de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2012, mediante depósito a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 12°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2012 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 161.911,62), se imputará de la siguiente forma: la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y OCHO OCHENTA CENTAVOS (\$ 131.407,98) en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990; y la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.503,64) se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención

Sentencias y/o Litigios - Subprograma 3 - Deuda sin Consolidar Fuente de Financiamiento 111 - inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 2 - Actualización de Sentencias y/o Litigios - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 616**11-05-12**

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE que en caso de impedimento o de ausencia del Señor Ministro de la Familia y Promoción Social, el refrendo de los actos del Poder Ejecutivo será ejercido en las condiciones del Artículo 155° inciso 15) de la Constitución Provincial, por los señores Subsecretarios en el orden de prelación que seguidamente se detalla:

1. Subsecretario de Desarrollo Social.
2. Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia.
3. Subsecretario de Hábitat Social.
4. Subsecretario de Políticas Social.

Dto. N° 677**22-05-12**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 688**28-05-12**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor del MUNICIPIO DE RAWSON, representado por su intendente, la Ing. Rossana Beatriz Artero, un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 59.400), destinado a brindar una ayuda económica a los trabajadores desocupados del sector de la pesca afiliados a la entidad gremial Sindicato Unidos Portuarios Argentinos.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF15 - Secretaría de Trabajo - 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01/5 Transferencias/ 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales /01 - Fuente de financiamiento 1.11 Recursos del Tesoro / Rentas - Ejercicio Año 2012.-

Dto. N° 690**28-05-12**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Lorena Alejandra HIGA (DNI N° 21.959.387- Clase 1971), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Técnico

Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo Departamento Tesorería Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 1: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2012.

Dto. N° 692 28-05-12

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora MEZA, Leda Florencia, (Clase 1975 - M.I. N° 24.926.639), en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.605,67).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2012.

Dto. N° 694 28-05-12

Artículo 1°.- PRORROGASE la incorporación a la Planta Transitoria, del persona dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ingresados mediante los Decretos N° 293/08 y 830/08, prorrogados por Decretos N° 293/09, y 268/10 y los Decretos N° 35/09 y 216/09, prorrogados por Decreto N° 268/10, y el Decreto N 500/10, prorrogados por Decreto N° 501/11, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Administración Provincial de Servicios Públicos: Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica, Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua, Saneamiento y Gas - Actividad 1 - Conducción y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento, Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunica-

ciones - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones, Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1: Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovable, correspondiente al (Ejercicio 2012.-

Dto. N° 695 28-05-12

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados a cargo del Departamento Certificaciones y Legajos - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, por la agente María Marilú SAN MARTÍN (M.I. N° 18.100.096 - Clase 1967), cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos de la Ley I N° 74, dependientes de la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 16 de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Certificaciones y Legajos - Categoría 16 Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente María Marilú SAN MARTÍN (M.I. N° 18.100.096 - Clase 1967), cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos de la Ley I N° 74, dependientes de la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente María Marilú San Martín (M.I. N° 18.100.096 - Clase 1967), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo Jefe Departamento Certificaciones y Legajos - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Ley I N° 74, dependientes de la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por su desempeño activo a cargo del mencionado Departamento, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 140/12

Rawson, 30 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 826 /12-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86

(ex Ley Nº 5585), las Resoluciones Nº 329/11-SP, 384/11-SP, 406/11-SP, 022/12-SP, 024/12-SP, 051/12-SP, 052/12-SP, 053/12-SP, 054/12-SP, 101/12-SP, y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud del mes de mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 329/11 de fecha 13 de octubre de 2011 se vedó la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que por Resoluciones Nº 384/11-SP, 406/11-SP, 022/12-SP, 024/12-SP, 051/12-SP, 052/12-SP, 053/12-SP, 054/12-SP y 101/12-SP, se habilitaron parcialmente especies y zonas por presentar valores inferiores al límite de aptitud para el consumo humano de 400 UR/100g;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos colectadas en las últimas campañas de muestreo en distintos puntos de la costa distribuidos a lo largo de todo el litoral provincial, se observa una disminución de los valores de TPM por debajo del nivel de aptitud para el consumo humano, de 400 UR/100g de tejido, en todas las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, excepto en el caracol *Odontocimbiola magellanica* en la Zona ARCH009 Playa Bengoa, el cual continúa con valores de TPM superiores a 400 UR/100g de tejido;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente suspender la veda por Toxinas Paralizantes en todo el litoral provincial para la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, excepto para el caracol *Odontocimbiola magellanica* en la Zona ARCH009 Playa Bengoa;

Que se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Secretaría de Pesca;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Ratifícanse los términos de las Resoluciones Nº 384/11-SP, 406/11-SP, 022/12-SP, 024/12-SP, 051/12-SP, 052/12-SP, 053/12-SP, 054/12-SP y 101/12-SP, mediante las cuales se habilitó parcialmente la extracción de especies de moluscos en determinadas

zonas del litoral provincial por presentar valores inferiores al límite de aptitud para el consumo humano de 400 UR/100g.

Artículo 2º: Suspéndase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la veda por Toxinas Paralizantes en todo el litoral provincial para la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, excepto para el caracol *Odontocimbiola magellanica* en la Zona ARCH009 Playa Bengoa, para cuya extracción continúa la veda.

Artículo 3º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 4º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 5º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha en el marco de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Dr. HECTOR AMADO ROJAS
Subsecretario
de Gestión Pesquera
a/c Secretaría de Pesca

PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA Nº 7906/12RR.HH.
RAWSON, 29 de mayo de 2.012**

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Trelew en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 7545/11RRHH y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Director de la citada Oficina, Dr. Marcelo Nieto Di Biase, para cubrir el cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Nº 3181/99.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante para cumplir funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 9.416,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Marcelo NIETO DI BIASE como Presidente y a los Dres. Walter FLAMMIA y Javier LAGO, como vocales integrantes del mismo (Art. 5° Acordada N° 3099/95).

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 11 de junio de 2012 al 22 de junio de 2012, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 6, 7 y 8 de junio de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acordada N° 3099/95).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado/a expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Trelew, sita en Avenida 9 de Julio N° 261 Segundo Piso del Edificio de Tribunales, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psico física expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en Intranet Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO ROYER
Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I: 06-06-12 V: 08-06-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° VII-26

30-05-12

Artículo 1°.- Autorizar la Adscripción a la agente Gabriela Paola MONTI (M.I. N° 24.133.646 – Clase: 1974), Cargo Oficial Superior Administrativo – Clase I – Código: 3-001 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de la Producción, en el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012 inclusive.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Honorable Concejo Deliberante, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 117

22-05-12

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa POSEIDON S.A. el reemplazo transitorio del permiso precario de pesca, para operar con el B/P: SFIDA M.I.: 01567, en lugar del B/P: SAGRADO CORAZON M.I.: 01900. por el término de treinta (30) días a partir del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza LA CAPTURA ANUAL DE: VARIADO

COSTERO: 1022 t (Corvina, pescadilla de red, pescadilla real, pargo, corvina negra, burriqueta, lenguados, rayas, gatuzo, besugo, palometa, pez palo, pez ángel, brótola, mero, salmón de mar, congrio, lisa, saraca, castañeta, pampanito, pez gallo, chernia, sargo, anchoa de banco, tiburones, pez sable, peces guitarra, chucho, torpedo, testolin), GRANDES PELAGICOS: 292 t. (pez limón, pez sierra, bonito, atún, abacora, atún aleta amarilla, atún aleta azul, atún barrilete, atún ojo grande, pez espada).

ANCHOITA:	973 t.
CALAMAR:	292 t.
ABADEJO:	146 t.
ROBALO:	292 t.
RUBIO:	292 t.

OTRAS ESPECIES: 584 t., debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3° EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 18 de Julio de 2012.

Artículo 4° LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de

pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 125 29-05-12

Artículo 1°. Apruébese el Proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal – experimental", tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 01929/11-SP.-

Artículo 2°. Autorícese al Sr. Méndez Mariano (DNI N° 28.659.951) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009 – SP, el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal – experimental", en la parcela I-3 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,3 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

v1 S 45° 58' 37.82"	W 67° 33' 44.65"
v2 S 45° 58' 45.70"	W 67° 33' 33.12"
v3 S 45° 58' 52.49"	W 67° 33' 42.83"
v4 S 45° 58' 44.63"	W 67° 33' 54.30"

Artículo 3.- Establézcase que la presente autorización se encuentra sujeta a los resultados de las tramitaciones ante las distintas autoridades de aplicación, una vez cumplido con los mencionados trámites, la Secretaría de Pesca completará el acto administrativo otorgando, si correspondiere, el correspondiente permiso solicitado para la ejecución del proyecto.-

Artículo 4.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.-

Artículo 6°.- La autorización de pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo no mayor de SEIS (6) meses. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.-

Artículo 7°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del permisionario, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.-

Artículo 8°.- El permiso otorgado por la presente Resolución es intransferible.

Res. N° 126 29-05-12

Artículo 1°. Apruébese lo actuado por el Sr. Rosas Adrián Marcelo, desde la fecha de vencimiento de la última autorización hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Rosas Adrián Marcelo (DNI N° 22.372.257) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 042/2010 - SP, el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge", en la parcela H-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 127 29-05-12

Artículo 1°. Apruébese lo actuado por el Sr. Rozzi Francisco, desde la fecha de vencimiento de la última autorización hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Rozzi Francisco (DNI N° 30.379.161) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 038/2010 - SP, el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge", en la parcela I-4 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 128 29-05-12

Artículo 1°. Apruébese lo actuado por el Sr. Alfredo Pujana, desde la fecha de vencimiento de la última autorización hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Alfredo Pujana (DNI N° 12.879.492) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 040/2010 - SP, el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge", en la parcela G-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 129 29-05-12

Artículo 1°. Apruébese lo actuado por el Sr. Quinzio Hernán Amadeo, desde la fecha de vencimiento de la última autorización hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Quinzio

Hernán Amadeo (DNI N° 35.658.930) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 0340/2010 - SP, el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge", en la parcela H-3 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 130 29-05-12

Artículo 1°. Apruébese lo actuado por el Sr. Rodríguez Martín, desde la fecha de vencimiento de la última autorización hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Rodríguez Martín

(DNI N° 22.845.292) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 0349/2010 - SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en la parcela G-6 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 131 **29-05-12**

Artículo 1°. Apruébese lo actuado por el Sr. Martín Pelicón, desde la fecha de vencimiento de la última autorización hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Néstor Martín Pelicón (DNI N° 23.439.241) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 043/2010 - SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en la parcela G-4 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 132 **29-05-12**

Artículo 1°. Apruébese lo actuado por la Sra. Nuris del Carmen Martínez, desde la fecha de vencimiento de la última autorización hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada a la Sra. Nuris del Carmen Martínez (DNI N° 92.442.996) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 044/2010 - SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en la parcela J-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 133 **29-05-12**

Artículo 1°. Apruébese lo actuado por el Sr. Héctor Javier Guadalupe, desde la fecha de vencimiento de la última autorización hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Héctor Javier Guadalupe (DNI N° 24.336.290) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 041/2010 - SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en la parcela I-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 134 **29-05-12**

Artículo 1°. Apruébese lo actuado por el Sr. Cerbino Christopher, desde la fecha de vencimiento de la última autorización hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Cerbino Christopher (DNI N° 92.747.988) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 0347/2010 - SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus*

edulis platensis) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en la parcela E-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 135 **29-05-12**

Artículo 1°. Apruébese lo actuado por el Sr. Fernández Sergio Gustavo, desde la fecha de vencimiento de la última autorización hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Fernández Sergio Gustavo (DNI N° 23.439.756) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 0346/2010 - SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en la parcela G-3 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 136 **29-05-12**

Artículo 1°. Apruébese lo actuado por el Sr. Cepeda Gonzalo, desde la fecha de vencimiento de la última autorización hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Cepeda Gonzalo (DNI N° 30.289.374) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 0150/2010 - SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en la parcela F-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 137 **29-05-12**

Artículo 1°. Ratifícase la aprobación del Proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 0461/05-SP, en su nueva localización.-

Artículo 2°. Autorícese al Sr. Hugo Rodrigo Javier Barrera (DNI N° 20.843.673) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009 – SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en la parcela F-4 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,9 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

v1	S 45° 59' 11.54"	W 67° 34' 05.47"
v2	S 45° 59' 19.45"	W 67° 33' 54.01"
v3	S 45° 59' 26.27"	W 67° 34' 03.70"
v4	S 45° 59' 18.39"	W 67° 34' 15.24"

Artículo 3.- Establézcase que la presente autorización se encuentra sujeta a los resultados de las tramitaciones ante las distintas autoridades de aplicación, una vez cumplido con los mencionados trámites, la Secretaría de Pesca completará el acto administrativo otorgando, si correspondiere, el correspondiente permiso solicitado para la ejecución del proyecto.-

Artículo 4.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°.- El permisionario será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.-

Artículo 6°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del permisionario, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender el permiso.-

Artículo 7°.- El permiso otorgado por la presente Resolución es intransferible.

Res. N° 138 29-05-12

Artículo 1°. Apruébese el Proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal – experimental", tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 00265/11-SP.-

Artículo 2°. Autorícese al Sr. Campano Guillermo René (DNI N° 35.383.398) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009 – SP, el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal – experimental", en la parcela F-3 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,3 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

v1 S 45° 59' 02.43"	W 67° 34' 18.91"
v2 S 45° 59' 10.40"	W 67° 34' 07.45"
v3 S 45° 59' 17.20"	W 67° 34' 17.16"
v4 S 45° 59' 09.33"	W 67° 34' 28.70"

Artículo 3.- Establézcase que la presente autorización se encuentra sujeta a los resultados de las tramitaciones ante las distintas autoridades de aplicación, una vez cumplido con los mencionados trámites, la Secretaría de Pesca completará el acto administrativo otorgando, si correspondiere, el correspondiente permiso solicitado para la ejecución del proyecto.-

Artículo 4.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.-

Artículo 6°.- La autorización de pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo no mayor de SEIS (6) meses. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.-

Artículo 7°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del

permisionario, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.-

Artículo 8°.- El permiso otorgado por la presente Resolución es intransferible.

Res. N° 139 29-05-12

Artículo 1°. Apruébese lo actuado por el Sr. Marcelo Arteaga, desde la fecha de vencimiento de la última autorización hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Arteaga Marcelo Alberto (DNI N° 18.042.045) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 039/2010 - SP, el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge", en la parcela H-4 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

CORPORACIÓN DE FOMENTO RURAL CORFO - CHUBUT

Res. N° XIX – 27 30-05-12

Artículo 1°.- Abonar por el servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO), al Doctor Carlos Alberto CONTI (M.I. N° 14.148.200 – Clase 1960) veinte (20) días de licencia anual reglamentaria año 2011.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 60 Ministerio de la Producción – SAF -: 601 - Programa: 92 – Reclamo de Gastos en el Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad: 1 – Reclamo Gatos en Personal de Ejercicios Anteriores.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV – 67 23-05-12

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° XV 05/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante dieciséis (16) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2009, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5° del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 01097-AVP-2002.

Res. N° XV – 69 28-05-12

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente CAETANO, Faustino Rubén (M.I. N° 7.821.763

– Clase 1949) de la Planta de Persona Permanente – Agrupamiento Obrero Clase VIII – Equipista “C” dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jurisdicción Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32 – Antes Ley 3923, a partir del día 01 de Junio de 2012.-

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011 conforme lo estipula el Anexo I. Artículo 5° del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 01097-AVP-2002.

Res. N° XV – 70**30-05-12**

Artículo 1°.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la Presente Resolución al agente PIÑERO, Darío Gabriel (M.I. N° 16.504.450 – Clase 1963) cargo de revista Jefe División Técnica II – Clase XIII - Agrupamiento Técnico dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración como 2do Jefe Departamento I – Clase XIX – Agrupamiento Jerárquico dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración.

Artículo 2°.- Una vez cumplido el plazo estipulado en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09 abonar al agente PIÑERO, Darío Gabriel (M.I. N° 16.504.450 – Clase 1963) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe División Técnica II – Clase XIII – Agrupamiento Técnico y el cargo de 2° Jefe Departamento I Clase XIX – Agrupamiento Jerárquico a partir de la fecha de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial Actividad I – Conducción y Dirección de Obras por Administración.

Res. N° XV – 71**30-05-12**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Administrativa I (Sub Tesorería) – Clase XIV – Personal Administrativo – Planta Permanente, Dependiente de la Dirección de Contaduría al agente QUESADA, Gustavo Andrés (M.I. N° 27.138.174 – Clase 1979).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Jefe de División Administrativa (I) Sub tesorería – Clase XIV Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Contaduría al agente QUESADA, Gustavo Andrés (M.I. N° 27.138.174 – Clase 1979).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 1 – Conducción y Administración Actividad 2.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, 3° Piso, de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela A. Gonzalez de Vícel, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Señor JORGE ALBERTO OVIEDO, DNI. N° 21.391.821, para que dentro del plazo de 10 (Diez) Días comparezca a estar a derecho y contestar la acción en los autos caratulados: “ORDOÑEZ, SILVIA AMANDA C/OVIEDO, JORGE ALBERTO S/Divorcio Vincular” (Expte. 674/2011), en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designar para su defensa al Defensor de Ausentes.

Esquel, (Chubut), Mayo 24 de 2012.

Publicación por Dos (2) Días.

HORACIO SCHIAFFINI

Secretario

I: 07-06-12 V: 08-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con a sientto en Avda. Alvear N° 505, Plana Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: “HUECHAQUEO, TOMAS S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. N° 1197 Año 2011 – N), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TOMAS HUECHAQUEO, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlos valer en el juicio

Publíquese: Tres Días.

Esquel (Chubut), 22 de Mayo de 2012.

BRUNO NARDO

Secretario

I: 07-06-12 V: 11-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AVELINO ALBERTO VILLAR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Junio de 2012.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 07-06-12 V: 11-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) Días (Art. 699 del C.P.C.C.), a los herederos y acreedores del Sr. REMIGIO GONZALEZ (LE N° 7.310.908) a fin de que tomen intervención en los autos caratulados: "GONZALEZ, REMIGIO S/Sucesión Ab- Intestato" (Exp. N° 266/2011), bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de Septiembre de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-06-12 V: 11-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, Primer Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° Cuatro a mi cargo con asiento en la ciudad, cita y emplaza a los Sres. GUERRA, EDGARDO HORACIO DNI 14.528.613 y HOLTZ, JORGE ALBERTO DNI 27.988.329 para que dentro del plazo de Cinco Días comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "ASTOBIZA, GUSTAVO ALEJANDRO C/GUERRA, EDGARDO Y HOLTZ, JORGE S/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 2044/2010, que por derecho les corresponden en este proceso bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial que los represente, sin perjuicio de hacerles conocer la existencia del juicio. Publíquese edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Abril de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-06-12 V: 08-06-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antouin en autos caratulados "ROMERO, CLAUDIO

RUBEN S/Sucesión Ab – Intestato". (Expediente N° 49/12) que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días los acrediten.

Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 11 de Mayo de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-06-12 V: 07-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JARAMILLO, MARIA BERZABE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 24 de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-06-12 V: 07-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ATILIO OSVALDO ENRIQUEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Mayo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-06-12 V: 07-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de

DRAGUICEVICH ZLATAR, ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 29 de Mayo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-06-12 V: 07-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Rural, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CAMILO RUBILAR, para que se presenten en autos: "RUBILAR, CAMILO S/Sucesión Ab – Intestato". (Expediente N° 99 - Año 2012). Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 19 de Abril de 2012.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 05-06-12 V: 07-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BECKER, MARTA ELENA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Mayo de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 06-06-12 V: 08-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MANSILLA TRIVIÑO BENEDICTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 30 de Mayo de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 06-06-12 V: 08-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaria autorizante, en autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/AVILA QUIDEL LAUREANO JULIO S/ Cobro de Pesos" (Expte. N° 206 – Año 2009) cita y emplaza al Sr. AVILA QUIDEL, LAUREANO JULIO (DNI 21.823.471) mediante edictos a publicarse por Dos Días para que dentro del plazo de Cinco Días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que la represente. (conf. Art. 147, 148 149, 152 y 346 del C.P.C.C.). Secretaria, a los 29 Días del mes de Noviembre de 2011.-

FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA
Secretario

I: 06-06-12 V: 07-06-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados "JONES, AIDA LUZ S/beneficio de litigar sin gastos" Expte. N° 08/12 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a la Sra. OLGA RAQUEL FERNANDEZ para que dentro de Cinco Días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en el. Publíquense edicto por Dos Días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 03 de Abril de 2012.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 06-06-12 V: 07-06-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados "JONES, AIDA LUZ C/ JONES, HORIALVAN Y OTROS S/División de Condominio" Expte. N° 07/12 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a la Sra. OLGA RAQUEL FERNANDEZ para que dentro de Cinco Días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo aper-

cibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en el. Publíquense edicto por Dos Días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 03 de Abril de 2012.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 06-06-12 V: 07-06-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y acreedores de la Señora AMERICA CAPRANO, en los autos caratulados: "CAPRANO, AMERICA S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 239/12), para que comparezca a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, Mayo 21 de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 06-06-12 V: 08-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505 planta baja, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ALMUNA DANIEL S/Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° 476 Año 2011), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DANIEL ALMUNA, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlo valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel, Chubut, 28 de Mayo de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 06-06-12 V: 08-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Sec. N° Tres a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en los

autos caratulados: "FITA, JUAN CARLOS S/Sucesión" Expte. N° 909/2012, cita y emplaza por Treinta Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FITA, JUAN CARLOS. El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica".

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 16 de mes de Mayo de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-06-12 V: 08-06-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones N° 2 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/ FERNANDEZ HILDA ISABEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. 314 – Año 2010), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el Martillero Público Sr. Edgardo A. GAMBUTTA, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 24.444,44).- y al mejor postor el siguiente bien: 1) Unidad Funcional 16 integrante del edificio construido en el LOTE E del Macizo 225-C del B° Constitución de la ciudad de Trelew – Unidad Funcional ubicada en el Sector E escalera 98 Planta Baja Dpto. A Matrícula (01-37) 11.477/16 con las siguientes mejoras: Un departamento de un dormitorio – living – cocina – lavadero y baño.- ESTADO DE OCUPACION: (fs. 45) Al momento de la constatación es ocupado por la Sra. Reyes María, su esposo Raúl Roberto Urra Flores y dos hijas menores de edad, manifestando ocupar el inmueble en calidad de ocupante.- DEUDA: (fs. 86) Posee deuda con la Municipalidad de Trelew por impuesto inmobiliario y tasas de servicios por \$ 5.011,90.- por el período en juicio 01° cuotas año 2002 a 4° cuota año 2012.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 18 a 20 Hs. en el lugar de la subasta.- EL REMATE: se efectuará el día 15 de Junio del 2012 a las 9 horas en Pellegrini 278 – 1er piso – oficina 3, de Trelew, donde estará su bandera.- El comprador en subasta deberá abonar en concepto de seña el 30% a cuenta del precio y el 3% de comisión al Martillero actuante.- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del C.P.C.C. con las consecuencias que ello implica. Además el comprador

en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el art. 22 de la Ley XXIV n° 51 –aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta:

- hasta \$ 90.000 20 por mil (2%).
- más de \$ 90.000 a \$ 180.000 25 por mil (2,5%).
- más de \$ 180.000 30 por mil (3%).

Trelew, 04 de Junio del 2012.

Dr. MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 07-06-12 V: 08-06-12.

EDICTO

“ECO AUSTRAL RENT A CAR SRL” CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de asuntos jurídicos de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, Instrumento de constitución: Escritura N° 106, pasada el 15/03/2012 al F° 216 y Modificación por Escritura N° 199, pasada el 3/05/2012 al F° 460, ambas ante el Escribano Juan Ángel Cámpelo. Socios: Alejandro Agustín FEIJOO, con DNI N° 24.777.345 y CUIT N° 20-24777345-3, argentino, nacido el 23 de Julio de 1975 en esta ciudad, soltero, agente marítimo, domiciliado en calle Ramos Mejía N° 393 de esta ciudad y Ariel Fabio FEIJOO, con DNI N° 18.013.587, y CUIT N° 20-18013587-2, argentino, nacido el 08 de Marzo de 1966 en esta ciudad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Ramos Mejía N° 393 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- DURACION: 99 años.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: a) Alquiler de vehículos de todo tipo, con o sin chofer, de volquetes, porta contenedores, tanques cisterna, hidrogrúas, minipalás y demás automotores, que podrá comprar y comercializar y reparar en talleres propios o de terceros; b) el transporte de personas y la realización de viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio.- CAPITAL: en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), dividido en 600 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una.- ADMINISTRACION:

La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus

funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. SEDE SOCIAL y el domicilio fiscal en calle Ramos Mejía N° 393 de Comodoro Rivadavia.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-Gerente: Ariel Fabio FEIJOO.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-06-12.

EDICTO - LEY 19550 – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACION DE ESTATUTO MACAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que por reunión de socios del 05 de septiembre de 2011, se decidió realizar un aumento de capital social de \$ 350.000,00 a 550.000,00 capitalizando \$ 200.000,00 de la cuenta Resultados No Asignados por lo que se debe modificar el estatuto en su artículo cuarto quedando redactado de la siguiente manera “CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), dividido en 5500 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Ricardo Octavio CARVAJAL 2750 cuotas sociales por un valor de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 275.000,00) y el señor César Augusto MASQUIJO 2750 cuotas sociales por un valor de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 275.000,00).

Esquel, Mayo de 2012.

Dr. CLAUDIO SAULACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 07-06-12.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que la Sociedad “LOS ABEDULES” S.A., en Asamblea General Extraordinaria del día 30 de Marzo de 2011, se aprobó el aumento de Capital de \$ 100.000,00 a \$ 500.000,00 capitalizando el aporte irrevocable de \$ 400.000,00 realizado el 29 de Febrero de 2008 proveniente del aporte de los accionistas en partes iguales, es decir \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) cada uno de los accionistas, por lo que se modifica el Estatuto en su Artículo Cuarto quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: El capital Social es de \$ 500.000,00 (Pesos QUINIENTOS MIL) representado por 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una, con

derecho a 5 votos por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188° de la Ley 19.550.-y que otorga derecho a un voto por acción. El mismo queda suscripto totalmente e integrado de la siguiente manera: Arturo Miguel PIÑEYRO – 1.250 acciones de \$ 100,00 cada una \$ 125.000,00; Adrián Ernesto PIÑEYRO – 1.250 acciones de \$ 100,00 cada una \$ 125.000,00; Germán Andrés PIÑEYRO – 1.250 acciones de \$ 100,00 cada una \$ 125.000,00 y Víctor Javier PIÑEYRO – 1.250 acciones de \$ 100,00 cada una \$ 125.000,00”.

Dr. CLAUDIO SAUL ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 07-06-12.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 15 de Marzo de 2012 y acta volante de fecha 07 de Mayo de 2012, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación **Servicio Integral de Manejo Agropecuario S.R.L.** y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: CODESAL Jesús Francisco, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29.545.617, C.U.I.L. N° 20-29545617-6, argentino, soltero, nacido el 13 de Julio de 1982, de profesión Veterinario, con domicilio en calle Lezama y Libertad; CODESAL Leonardo David, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 30.811.426, C.U.I.T. N° 20-30811426-1, argentino, soltero, nacido el 22 de Diciembre de 1983, de profesión Veterinario, con domicilio real en calle Lezama y Libertad s/n; BESTENE Tomas Said, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31.751.986, C.U.I.L. N° 23-31751986-9, argentino, soltero, nacido el 28 de Junio de 1985, de profesión Contador Público, con domicilio en 9 de Julio 1277 y SOLIS Nolberto Rolando, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29.212.285, C.U.I.T.N° 27-29212285-9, argentino, soltero, nacido el 10 de Mayo de 1982, de profesión Ingeniero Zootecnista, con domicilio en Intendente Thomas Harris 240; todos de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), dividido en 500 (quinientas) cuotas sociales de \$ 100,00 (PESOS CIEN) cada una; suscribiendo 125 cuotas sociales por un importe de \$ 12.500,00 (PESOS Doce Mil Quinientos) cada uno de los socios. Tendrá como objeto Social a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, incluso en feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda espe-

cie de animales de pedigrí; explotación de tambos; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, ceros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. b) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquier de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos o informáticos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procedimiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo, podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal. c) Servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, administración, y otras, a entidades públicas o privadas del país o del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios informes, anteproyectos, proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, minero, energético, económico, y social; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación, la capacitación de personal; asesoramiento y asistencia técnica en licitaciones y concursos públicos y privados.- La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Socio Jesús Francisco CODESAL, quien revestirá el cargo de socio gerente, con mandato durante tres (3) ejercicios de la sociedad, depositando en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil). Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado en el Art. 284° de la Ley de Sociedades Comerciales. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año.

Dr. CLAUDIO SAUL ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 07-06-12.

EDICTO**"SUCESORES DE HORACIO GUILLERMO
MON S.R.L."
REGULARIZACION DE SOCIEDAD
DE HECHO**

Por disposición del director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Adhelma WILLIAMS, CUIT 27-02767098-4, argentina, viuda de sus 1° nupcias de Horacio Guillermo Mon, DNI 2.767.098, nacida el 22-05-35, empresaria, domiciliada en calle Comodoro Urtubey N° 75, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, Graciela Beatriz MON, CUIT 27-12975301-9, argentina, soltera, DNI 12.975.301, nacida el 31-03-57, empresaria, domiciliada en Avenida Ducós N° 1.185, Torre VI, Planta Baja, Departamento "C", de esta ciudad; Patricia Susana MON, CUIT 27-13777130-1, argentina, casada en 1° nupcias con Edgardo Alberto Grossi, DNI 13.777.130, nacida el 01-03-60, empresaria, domiciliada en Avenida Kennedy N° 1.655, de esta ciudad, y Adriana Cecilia MON, CUIT 27-20235116-1, argentina, casada en 1° nupcias con Adrián Guillermo Gómez, DNI 20.235.116, nacida el 09-02-68, empresaria, domiciliada en calle Comodoro Urtubey N° 91, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 181 del 30-03-2011 y Escritura modificatoria N° 257 de fecha 02 de Mayo de 2.012, ambas del Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: "SUCESORES DE HORACIO GUILLERMO MON S.R.L." continuadora de "SUCESORES DE HORACIO GUILLERMO MON, WILLIAMS ADHELMA, MON GRACIELA BEATRIZ, MON PATRICIA SUSANA Y MON ADRIANA CECILIA, SOCIEDAD DE HECHO".- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercialización de combustibles y lubricantes derivados del petróleo. Accesorios. Mediante la comercialización para automotores, maquinarias, motovehículos y de cualquier tipo de industria, de combustibles, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio, para empresas de servicios petroleros, industrias navales y/o para cualquier otra. Toda clase de operaciones de compraventa, importación y exportación, representación, distribución y consignación de productos o accesorios referenciados sean materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, su industrialización o no. 2) Depósito, transporte, servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos en propiedad de terceros, de transporte de productos por cuenta propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos

propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena, y de todo otro servicio no enunciado anteriormente que le sea solicitado, dentro del marco de la ley y de las buenas costumbres.- El transporte de aceites, lubricantes, grasas y afines de los derivados de la industria petrolera en cualquier estado, utilizando medios propios o de terceros. El almacenamiento de los mismos. El fraccionamiento, envasado, carga o descarga con medios propios o de terceros, manuales o mecánicos, de los productos que se encuentren en poder de la sociedad en el cumplimiento de su objeto social, para su conservación y preservación y su compraventa. Todo lo expresado es meramente enunciativo y no excluye cualquier tarea que facilite o complemente el transporte o almacenaje, fraccionamiento, envasado, carga o descarga de derivados del petróleo. El transporte se cumplirá dentro o fuera del país, por vía terrestre, marítima o aérea.- 3) La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos y toda obra metalúrgica relacionada con el objeto social.- Montajes de estructuras o elementos de las mismas y automatización de sistemas.- 4) La reparación y mantenimiento de automóviles y camiones y otros vehículos propios y/o ajenos.- La sociedad podrá financiar con medios propios, requiriendo las garantías que estime necesarias, todos los servicios enunciados como objeto social. 7) El capital social se fija en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), resultante del balance de regularización de la sociedad de hecho a la sociedad de responsabilidad limitada continuadora, de fecha 31 de diciembre de 2.010, el que asciende a la suma de \$ 885.448,31 y a la suma de \$14.551,69, que las socias aportan en la proporción de su participación en la sociedad.- El mismo se divide en nueve mil (9.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) La socia Adhelma Williams suscribe la cantidad de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas; la socia Graciela Beatriz Mon suscribe la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas; la socia Patricia Susana Mon suscribe la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas y la socia Adriana Cecilia Mon suscribe la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas. Las cuotas se integran en un 100% (ciento por ciento) con el dinero en efectivo aportado y con el capital social al 31/12/2010 de la sociedad que se regulariza y que se consigna en el Estado de Situación Patrimonial que forma parte integrante del presente y cuya valuación ha sido establecida conforme a los comprobantes de compras de los bienes que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad, todo ello conforme a los artículos 43, 51, 150 y 159 de la ley 19.550.-.- 8) La sociedad será administrada y representada por dos socios en forma indistinta, revistiendo el carácter de Socios Gerentes.- 9) Cierre Balance: 31 de Diciembre de cada año.- 10) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Sede Social: Rawson N° 659, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- b) Se designa como socias gerentes a las señora Graciela Beatriz MON y Adriana Cecilia MON.

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Director
Insp. Gral. de Justicia
Ministerio de Gobierno

Lic. SERGIO DANIEL FLORES
Director General
de Administración
Ministerio de Educación.

P: 07-06-12.

I: 05-06-12 V: 07-06-12.

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y
CONDUCTORES DE AUTOS REMISES**
Personería Jurídica 1001 (I.G.J.)

EDICTO

La Comisión Directiva de la Asociación de Propietarios y Conductores de Autos Remises de Comodoro Rivadavia, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el próximo jueves 14 de junio a partir de las 19 horas, en el salón Pietrobelli de la Cámara de Comercio, sito en la calle Rivadavia 450 de nuestra ciudad, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1. Designación de 2 (DOS) socios para la firma del Acta.
2. Modificación del Estatuto.

Edgardo Antonio LUNA
Secretario

MALLOFRE Marcelo
Presidente

I: 07-06-12 V: 08-06-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

EDICTO**CITACION**

Sra.
RODRIGUEZ CALDERON ELBA
Gaiman

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 Días abone en Tesorería de este Ministerio sito en la Calle 9 de Julio N° 24 de la Ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 832,00). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución N° 45.041/06 por el período Enero/06 y 45.058/06 por el período Febrero/06. Todos los informes mencionados anteriormente por la Escuela N° 555. En caso de realizar la devolución por medio de Boleta de Depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la Potestad de iniciar las acciones Legales correspondientes.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

MINISTERIO DE EDUCACION

EDICTO**CITACION**

Sr.
PABLO DELGADO
PUERTO MADRYN

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 Días abone en Tesorería de este Ministerio sito en la Calle 9 de Julio N° 24 de la Ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.062,10). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución N° 20.017/06 por el período Noviembre/05, 20.639/06 por el período Abril/06, 21.120/06, 21.189/06, 21.240/06. Por el Período Septiembre/06 a Noviembre/06, Informe N° 21.155/09 por el período Mayo/09; Informe N° 20.216/10 por el período Febrero/10. Todos los informes mencionados anteriormente por la Escuela N° 651; los Informes 21.087/11, 21.116/11 y 21.118/11 por los periodos Septiembre/10 y F. O. N. I. D. Marzo/11 y Abril/11. En caso de realizar la devolución por medio de Boleta de Depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la Potestad de iniciar las acciones Legales correspondientes.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Lic. SERGIO DANIEL FLORES
Director General
de Administración
Ministerio de Educación.

I: 05-06-12 V: 07-06-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

EDICTO**CITACION**

Sr. MIGUEL FERNANDO ROYO
ESQUEL

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 Días abone

en Tesorería de este Ministerio sito en la Calle 9 de Julio N° 24 de la Ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.789,90). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución N° 30.812/09, 30.337/10, 30.831/10 y 30.875/10 por los períodos Noviembre/08 (Esc. 783), Diciembre/09 (Esc. 791) y Septiembre/10 a Octubre/10 inclusive (Esc. 713) respectivamente: En caso de realizar la devolución por medio de Boleta de Depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la Potestad de iniciar las acciones Legales correspondientes.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Lic. SERGIO DANIEL FLORES
Director General
de Administración
Ministerio de Educación.

I: 05-06-12 V: 07-06-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de Diez (10) Días hábiles a partir de la última publicación, al docente CARBALLO, ANA VERONICA (DNI 18.854.447), quien se desempeñó como profesora en la Escuela N° 778 de Trelew. Con último domicilio declarado en Calle M. Belgrano N° 16 de (9103) – Rawson a los efectos de notificarlo en el marco del Expediente N° 4235 – ME-09.

Prof. LUISA. ZAFFARONI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 24-05-12 V: 07-06-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de Diez (10) Días hábiles a partir de la última publicación, al agente no docente EVANS, ENRIQUE GUILLERMO (DNI 20.541.996), quien se desempeñó como administrativo en el Ministerio de Educación (Sede). Con último domicilio declarado en Aguaraguazu N° 81 Puerto Rawson, Playa Unión (9103), a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 1647– ME-12.

Prof. LUISA. ZAFFARONI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 24-05-12 V: 07-06-12.

CONSEJO DE FISCALES

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, existente a la fecha (art. Ley V n° 94), cuya inscripción de postulantes será recepcionada desde el día 11 al 22 de Junio del año 2012, inclusive, de 8:00 a 13:00 hs., en la oficina del Consejo de Fiscales ubicada en calle Máximo Abásolo 980, 1er. piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P.9000) Tel. 0297-4464271, donde se deberá requerir el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar
Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2012. Fdo. Emilio Porras Hernández Presidente.

ALEJANDRO D. SOULAGES
Comunicación Institucional
Procuración General

I: 06-06-12 V: 08-06-12.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 13/12

OBRA: "Construcción Centro de Salud B° Don Bosco".

UBICACIÓN: ESQUEL.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 2.191.387,57).

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez (210) Días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 21.913,88.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
\$ 3.756.664,41.- (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson,

hasta 2 Días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Martes 26 de Junio de 2012, hasta las 10:30 Hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 26 de Junio de 2012, 11:00 Horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

I: 01-06-12 V: 07-06-12

PROVINCIA DEL CHUBUT

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

SECCION IX

LICITACION PUBLICA Nº 03/12

OBRA: OBRAS DE REGULACION EN CANALES DE RIEGO: CANAL PRINCIPAL NORTE Y CANAL SECUNDARIO III NORTE”.

UBICACIÓN: GAIMAN – TRELEW

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/12 – IPA

Obra: OBRAS DE REGULACION EN CANALES DE RIEGO: CANAL PRINCIPAL NORTE – CANAL SECUNDARIO III NORTE”.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.928.047,06).

Garantía de Oferta: PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 19.280,47).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.781.613,11).

Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de emplazamiento: GAIMAN – TRELEW.

Plazo de Ejecución: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) DIAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers Nº 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers Nº 643 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar: Instituto Provincial del Agua – Rogers Nº 643 – Rawson.

Fecha: Martes 26 de Junio Hora: 09:30

ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala Situación Casa de Gobierno – Fontana Nº 50 – Rawson.

Fecha: Martes 26 de Junio Hora: 11:00.

Expediente Nº 430/12- IPA.

I: 04-06-12 V: 08-06-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral Nº 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Alberto DURET, Secretaría a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, en autos caratulados: “CADAGAN LEONARDO ANDRES C/ AGROPECUARIA DEL SUR S.A. s/Indemnización de Ley”, (Exp. 35- Año 2009) se hace saber que se publicará edicto por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble identificado como: 1 (una) prensa enfardadora de lana color blanca de aprox. 0,90 X 0,90 mts. por 1,90 mts. aprox. de alto; hidráulica con dos postines, con motor eléctrico marca SIEMENS sin número a la vista, con el motor, bomba y tanque hidráulico y comando, montado todo sobre estructura de caño color negro con dos mangueras conectadas a la prensa, la cual no posee marca ni número a la vista.- EL REMATE se efectuará el día 12 de Junio del año 2012, a las 10:00 horas, en la calle Rivadavia 544, 1º piso, oficina 4, de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Para requerir informes sobre el bien a subastar, deberán comunicarse al Teléfono Celular Nº 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta el día de publicación de Edictos en horario de oficina. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar en concepto de Impuesto a Ley de Sellos provisto por el Código Fiscal modificado por Ley Nº 5450 y por el art. 22, cap. III, Título IV, Ley Nº 5451, el que será del 1% del valor obtenido en la subasta.

En Trelew, 01 de Junio del 2012.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaría

I: 07-06-12 V: 08-06-12.